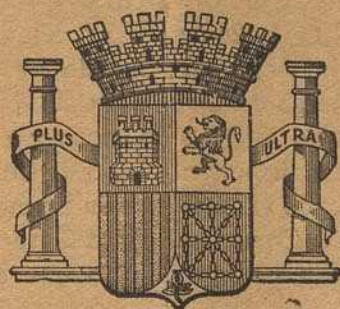


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CÓRDOBA     | PESETAS | FUERA de CORDOBA | PESETAS |
|----------------|---------|------------------|---------|
| Un mes . . . . | 5       | Un mes. . . . .  | 6       |
| Trimestre. . . | 12'50   | Trimestre . . .  | 15      |
| Seis meses . . | 21      | Seis meses . . . | 28      |
| Un año . . . . | 40      | Un año. . . . .  | 50      |

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 4.735  
ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas.

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos..

10.450-46.495. D. Andrés Sierra Ramírez.—Córdoba, Ruano Girón, 16.  
10.451-45.713. D. Manuel Rodríguez Cabrera.—Córdoba, Gutiérrez de los Ríos, 25.

10.452-46.494. D. Estanislao Primo Fuente.—Córdoba, Duque de la Victoria, 3.

10.453-46.490. D. Rafael León Espinosa.—Córdoba, Especieros, 47.

10.454-46.788. D. Alonso Moreno Díaz.—Adamuz (Córdoba).

10.455.—29.428. D. Alfonso Tejero Calderón.—Belalcázar (Córdoba), Velázquez, 13.

10.456 30.098. D. José García Me-

dina.—Belalcázar (Córdoba), San Miguel de Medina, 115.

10.457-23.530. D. Valeriano Ruiz Yedra.—Cabra (Córdoba), Santo Cristo.

10.458-40.333. D. Eugenio Manchado Vega.—Cabra (Córdoba), Alcaidesa, 5.

10.459-17.723. D. Pedro Barrera Reina.—Encinas Reales (Córdoba), Pósito, 6.

10.460-38.148. D. Rafael Guerrero Juárez.—Espiel (Córdoba), Cerrillo, núm. 11.

10.461-46.451. D. Antonio Gallego Jiménez.—Fernán Núñez (Córdoba), Canalejas, 37.

10.462-46.634. D. Antonio Torres Pulido.—La Carlota (Córdoba), Plaza del Duque.

10.463-46.390. D. Francisco Anguiano Cruz.—La Carlota (Córdoba) Cementerio.

10.464-2.241. D. Francisco Jurado Arjona.—Montilla (Córdoba), Puerta de Aguilar, 46.

10.465-46.619. D. Juan Carmona Cortés.—Moriles (Córdoba), Monturque.

10.466 46.325. D. Felipe Ante Junquera.—Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), Canalejas, 55.

10.467-41.396. D. Antonio Pérez Carrillo.—Rute (Córdoba), Partido del Vadillo.

10.468-37.154. D. Vicente Santa Cruz Delgado.—Villanueva del Duque (Córdoba), El Soldado, 77.

10.469 46.506. D. Antonio Mena

Casado.—Villanueva del Duque (Córdoba), Barrio Terrera.

10.470 46.394. D. José Calero Alcántara.—Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

10.471-46.393. D. Calixto Cabrera Cobos.—Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), Capitán, 4.

10.472-16.658.—D. Miguel Moreno García.—Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

18.537-46.491. D. Francisco Muñoz Ramos.—Córdoba, Ravé, 25.

10.538 9.074. D. Manuel Vigar Regidor.—Belalcázar (Córdoba), Séneca, número 19.

10.539-19.532. D. Rafael Ruiz López.—Cabra (Córdoba), San Juan, 14.

10.540-38.926. D. Antonio Cabezas Amaro.—Fuente Obejuna, Córdoba, Mina de Parrilla.

10.541-6.770. D. Rafael Ortega García.—Puente Genil, (Córdoba), Romero, número 31.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 16 de Octubre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles, de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(«Gaceta» del día 8 de Noviembre de 1931.)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.734

#### Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» de 4 de Agosto último, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 6 de Noviembre de 1931.—  
El Director general, González López.

#### Relación que se cita

Provincia de Córdoba: Obejo, Don Luis Marín Muñoz, ex Secretario de Guadalcázar.

(«Gaceta» del 8 de Noviembre de 1931).

### Gobierno civil

de la

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.762

El Ilmo. Sr. Director General de

Administración Local, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

Habiéndose incluido por error en el concurso convocado por Orden de este Ministerio de 28 de Octubre último («Gaceta» 30) la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento de Fernán Núñez la cual se encuentra cubierta en propiedad sírvase V. E. ordenar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de un edicto declarándola eliminada de dicho concurso para conocimiento de los interesados y participarlo al Ayuntamiento referido.

Lo que se hace público por este periódico oficial a los efectos que se interesan.

Córdoba 12 de Noviembre de 1931.  
—El Gobernador civil, EDUARDO VALVERDE.

—:—  
Circular núm. 4.695

Según me comunica el Alcalde de Pozoblanco en oficio número 698 de fecha 3 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua de cinco años, torda cola y crin larga, casi blanca, algo calzada de las manos, un poco lucera, herrada de las cuatro y sin hierro.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 8 de Noviembre de 1931.  
—El Gobernador civil, EDUARDO VALVERDE.

—:—  
Circular número 4.696

Según me comunica el Alcalde de Palma del Río, en oficio de fecha 4 del mes actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, las siguientes caballerías: Una yegua castaña de 5 a 6 años y otra también negra de la misma edad, con hierro ambas particular cadera izquierda y Fénix en la nalga derecha.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 8 de Noviembre de 1931.  
—El Gobernador civil, EDUARDO VALVERDE.

## Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—  
Núm. 4.771

La Dirección general del Tesoro público dice a esta Delegación lo siguiente: Por el Ministerio de Hacienda se comunica a esta Dirección general con fecha de hoy la siguiente orden:

«Vista la comunicación en que el Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Córdoba, participa haber cesado en el cargo de Corredor de Comercio de Lucena don Enrique Viguera Zurbano, por haber sido nombrado por R. O. de 2 de Febrero de 1930 Corredor en la plaza de Cabra en la misma provincia; este

Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento vigente de Corredores de Comercio, aprobado por R. O. de 26 de Julio de 1929 y en armonía con los números 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, se ha servido disponer:

1.º Que declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Lucena a favor de don Enrique Viguera Zurbano.

2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formule contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniquen así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Córdoba para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.—Madrid 24 de Octubre de 1931.—Arturo Forcat.—Rubricado».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Córdoba 10 de Noviembre de 1931.  
—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

—:—  
Núm. 4.772

La Dirección general del Tesoro público dice a esta Delegación lo siguiente: Por el Ministerio de Hacienda se comunica a esta Dirección general, con fecha de hoy, la siguiente orden:

«Vista la comunicación en que el señor Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Córdoba participa haber renunciado expresamente don Fernando Alba Quijano, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Cabra; Considerando que, según el número 7.º del artículo 45 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, el cargo de Corredor de Comercio caduca por renuncia del Corredor que, con arreglo al artículo 47 del propio reglamento ha de poner en conocimiento del Ministerio de Hacienda la Junta Sindical, para que se declare la caducidad del nombramiento; Considerando que, según lo dispuesto en el expresado artículo en armonía con los números 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de Bolsas, al propio tiempo se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan: Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Cabra a favor de don Fernando Alba Quijano.

2.º Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que

procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comuniquen así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Córdoba, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comuniqué a V. I. para su conocimiento y efectos.—Lo que traslado a V. S. a los propios efectos.—Madrid 29 de Octubre de 1931.—Arturo Forcat. Rubricado».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Córdoba 10 de Noviembre de 1931.  
—El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

## Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—  
Circular núm. 4.773

No habiendo remitido los Ayuntamientos de la provincia, que a continuación se citan, las certificaciones expresivas de los ingresos obtenidos en arcas municipales, durante el tercer trimestre del actual ejercicio por cada uno de los conceptos de propios, aprovechamientos forestales y arbitrio sobre pesas y medidas, se le requiere por la presente, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la misma en este periódico oficial, envíen expresados certificados de ingresos, o negativos en su caso, debidamente reintegrados y se les previene que de no efectuarlo dentro del plazo al efecto señalado propondré al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la imposición de la multa que determina el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos que se citan: Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar, Añora, Belmez, Blázquez, La Carlota, Castro del Río, Conquista, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fernán-Núñez, Fuente Palmera, Guadalquivir, Guijo, Iznájar, Luque, Monturque, Los Moriles, Nueva Carteya, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villarlalto, El Viso y Zuheros.

Córdoba 10 de Noviembre de 1931.  
—El Administrador de Rentas Públicas, Teófilo Contreras.

## Cuerpo de Telégrafos

—:—  
Centro Provincial de Córdoba

—:—  
Núm. 4.761

Habiendo sido declarado desierto el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 155,

de 29 de Junio próximo pasado para arriendo de local con destino a la estación telegráfica de Lucena, se abre un nuevo concurso entre propietarios, para el mismo fin bajo las condiciones siguientes:

1.ª Tiempo de arrendamiento cinco años, prorrogable por la tácita por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable hasta otros tres si la administración lo considerara necesario para el completo desalojo del local.

2.ª Precio máximo dos mil quinientas pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

3.ª Todas las condiciones generales establecidas en circular de 29 de Enero inserta en el «Boletín Oficial» de Telégrafos número 296, de 9 de Febrero de 1920, con opción a utilizar los tejados del edificio para el amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sea necesario llevar a la oficina, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras ocasionen.

El plazo de admisión de oferta será de veinte días a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán acompañadas de croquis duplicados, de los locales ofrecidos en la estación de Lucena o en el Centro provincial de Córdoba.

Córdoba a once de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Delegado Jefe del Centro, Luis Córdoba.

## 18.º Tercio de la Guardia Civil

—:—  
Comandancia de Caballería

—:—  
Núm. 4.621

Mes de Octubre de 1931

Resumen de servicios prestados en dicho mes

—:—  
Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 17.

Por otros varios, 45.

Por robos, 4.

Por hurtos, 28.

Por estafa, 2.

Total de detenidos, 96.

Captura de requisitoriales

—:—  
Del Ejército y Armada, 1.

Total de detenidos, 1.

Denuncias

—:—  
Por infracción a la Ley de Caza y Pesca:

Caza, 38.

Por infracción en las carreteras y carruajes, 115.

Número de denuncias, 153.

Armas recogidas

—:—  
De caza, 29.

Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.

Armas blancas, 1.

Número de denuncias, 4.

Incendios

—:—

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 5.

Urbanas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 23.500.

Casuales, 5.

Intencionados, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 153.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 50.

Total general:

De denuncias, 360.

De detenidos, 97.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

—:—

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 4.

Por corta de árboles y leña, 2.

Por extracción de frutos, 139.

Por roturaciones, 8.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 153.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 1.722.

Cabrio, 863.

Vacuno, 159.

Cerda, 571.

Caballar, 4.

Mular, 27.

Asnal, 1.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 50.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 3.347.

Córdoba 3 de Noviembre de 1931.

—El primer Jefe, Evaristo Peñalver.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.774

Habiéndose consignado por error el plazo de diez días en vez de veinte para la entrega de pliegos con objeto de tomar parte en la subasta convocada por edicto de esta Alcaldía fecha 3 del actual, para el suministro de varias prendas de uniforme con destino a los guardias municipales, se rectifica dicho plazo por medio del presente, haciéndose contar que los referidos veinte días terminan el 27 del que rige y la apertura de los pliegos tendrá efecto a las 13 horas del siguiente día 28.

Córdoba 13 de Noviembre de 1931.

—Francisco de la Cruz.

Núm. 4.777

Solicitándose de esta Alcaldía por don Luis Junquito colocar un motor de 1/2 H. P. en el interior de la casa número 12 de la calle de Málaga para utilizarlo en la elevación de agua para usos domésticos, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi Autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 4.778

Solicitándose de esta Alcaldía por D. Abel Jiménez Claramut, colocar un motor eléctrico de 0.32 H. P. en un local de la casa números cinco y siete de la calle de Sevilla para utilizarlo en tostadero de café, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi Autoridad las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco de la Cruz.

ALMEDINILLA

Núm. 4.706

Don José Ariza García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1932 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Almedinilla a 7 de Octubre de 1931.—José Ariza García.

MONTORO

Núm. 4.748

Don Francisco Martín Lebrón, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que conforme al artículo ciento sesenta y uno del vigente Estatuto municipal y al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se sacan a pública subasta las obras de construcción de un cuadro de bovedillas de primera clase de adultos, en el Cementerio público de esta población, cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de estas Casas Consistoriales de doce a doce y media del día treinta del co-

rriente mes, bajo el tipo de mil novecientas cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos a que asciende el importe del presupuesto de las aludidas obras.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro miembro del Ilustre Ayuntamiento designado por el mismo, y del Secretario de esta Corporación.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (tres pesetas sesenta céntimos) se ajustarán al modelo inserto al final y el contrato en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en los pliegos que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Para tomar parte en la licitación es preciso no estar comprendidos en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro y acompañar con la proposición la cédula personal del postor y el resguardo de haberse consignado por éste en las arcas municipales, como depósito provisional, la cantidad de noventa y siete pesetas cuatro céntimos, o sea el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta.

El expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la cantidad de ciento noventa y cuatro pesetas ocho céntimos, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación de la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones, la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, se entregarán bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un cuadro de bovedillas de primera clase de adultos en el Cementerio público de esta ciudad» al Presidente de la Mesa durante la media hora marcada al principio, no admitiéndose más proposiciones que aquellas que sean por el tipo fijado o en baja del mismo, adjudicándose el remate provisionalmente al autor que ofrezca mayor rebaja. Si entre los admitidos hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación verbal, durante el término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Conforme al número diez del artículo sexto del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace constar que el acuerdo y condiciones de la subasta se han hecho públicos durante el plazo de cinco días sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Montoro siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Martín.

### MODELO DE PROPOSICION

(En papel de la clase 6.ª de 3'60 ptas.)

Don..... vecino de....., como acredita con la cédula personal de la tarifa....., clase....., número....., expedida en....., con fecha....., que acompaño, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referente a las obras de construcción de un cuadro de bovedillas de primera clase de adultos, en el Cementerio público de esta población, se obliga y comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos mencionados por la suma de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

MONTILLA

Núm. 4.643

Formada en este Municipio, la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, que ha de servir de base para la cobranza de dicho tributo, durante el próximo año de mil novecientos treinta y dos, queda expuesta al público en las oficinas de Secretaría, por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, los en ella comprendidos.

Montilla 4 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 4.645

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Edificios y Solares de este término para los años de 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Luque 2 de Noviembre de 1931.—Eloy Jiménez Mediavilla.

## JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.716

Don Rafael González de Lara y Martínez Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, a Ramón Moya Fernández, cuyo actual domicilio se ignora para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en el sumario que con el número 105 de 1930 se sigue en este Juzgado sobre hurto de caballerías apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Rio a 31 de Octubre de 1931.—Rafael G. de Lara.—El Secretario, José Teruel.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.649

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil practiquen activas diligencias para la busca y rescate de cinco cajas de vino correspondientes a la expedición p. v. 2713 de Puerto de Santa Maria a Toledo, y de un saco de trigo correspondiente a la expedición p. v. 12785 de Vacar a Belmez, que fueron robados en la noche del diez al once del pasado mes de Septiembre de la Estación ferrea de Belmez, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho y de ser encontrados los ponga igualmente a disposición de este Juzgado en la Carcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 3 de Noviembre de 1931.—Francisco Marcos.—El Secretario, Rafael Lage.

—:—

Núm. 4.650

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un fardo de tejidos correspondiente a la expedición 2587, con peso de dieciseis kilos, de Sevilla a Peñarroya; y otra también de un fardo de tejidos con peso de cuarenta y ocho kilos número 2577 de Sevilla a Villanueva de Córdoba; y que fueron robadas en la noche del diez al once del pasado mes de Agosto, de la estación férrea de Cabeza de Vaca, término municipal de Belmez; y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación de quien sea el autor del robo, y de ser encontrado lo pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

—:—

Núm. 4.673

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una manta oscura con flecos, de lana, a cuadros grandes verdes, propia para monturas, la cual sustraída, junta-

mente con una caballería, a José Caballero, el día once del pasado mes de Octubre, en la villa de Peñarroya, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación del autor del hecho y de ser encontrado, lo pondrán igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Fuente Obejuna a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

## AGUILAR

Núm. 4.651

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Antonio Maestre Rodríguez, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Pié de la Perra Camarata, término de Monturque, el día 28 de Octubre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 236 de 1931 por el hecho indicado.

## Señas

Mula de nueve años y medio, 1'58 alzada, parda clara, raya cruzada y mohina.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Noviembre de 1931.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## CORDOBA

Núm. 4.667

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 12 de Mayo fueron sustraídas a don Martín Fabio Morales, vecino de esta capital, del sitio finca Cuevas Bajas, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 3 de Noviembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.<sup>a</sup> Cortázar.

## Reseña

Cuatro pavipollos, los cuales tenían en el mes de Mayo cuando fueron hurtados tres meses de edad.

Y un pollo de la misma edad.

—:—

Núm. 4.668

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente ruego a las Autoridades procedan por mediación de sus agentes a la busca y detención de dos individuos uno como de 50 años, moreno, bajo de cuerpo, vestido con pantalón y blusa oscura y gorra kaki y el otro más joven de unos veinte años, alto, delgado, con sombrero mascota negra, que según Paulina de la Cruz Amaya le vendieron un cubierta de plato pequeño y una bata de señora, poniéndolos de ser habidos en esta cárcel a mi disposición.

Al propio tiempo se citan y llaman a dichos sujetos para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se instruye por hurto de prendas, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 4 de Noviembre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 4.669

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de 51 pesetas que el día 1.º del actual fueron estafadas a don Juan Romero Rincón, vecino de Aldea de Rujes, del sitio puerta del Hospital de Agudos, de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, que son los dos individuos indicados al final y lo estafado de ser encontrado lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 2 de Noviembre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

## BAENA

Núm. 4.764

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de 14 pavos con un peso de cuatro kilos, próximamente, de diferentes plumas; cuatro pavas de tres kilos de peso, dos de ellas coloradas, otras dos ruanas, robadas la noche del 22 al 23 del pasado mes de Octubre, en la finca Haza Vieja, propias de Agustín Fuentes Moyano, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 100 del año actual.

Dado en Baena 4 de Noviembre de

1931.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, F. Valenzuela.

—:—

Núm. 4.675

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de 30 gallinas, pluma colorada, con un peso de dos kilos, robadas la noche del 24 al 25 del pasado mes de Octubre, del Cortijo Fuente del Pilar, término de Luque, propias de don José Lozano Lopez, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 99 del actual.

Dado en Baena a 4 de Noviembre de 1931.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, F. Valenzuela.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.671

CABRERA POZUELO, José; de 47 años, hijo de Antonio y Josefa, soltero, natural de Bujalance, vecino de Córdoba, cesante, procesado en sumario por estafa, número 483 de 1931, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarle prisión decretada y otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Noviembre de 1931.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez Romero.

Núm. 4.647

ANDREU SANTOJA, Antonio; hijo de Rafael y Francisca, natural de Córdoba de estado casado, profesión viajante, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 3 de Noviembre de 1931.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO